

GRADUALIDAD Y GRAMATICALIZACIÓN EN EL ESTUDIO DEL COMPLEMENTO PREPOSICIONAL

FLORENCIO DEL BARRIO
Università Ca` Foscari di Venecia
Dip. di Studi Linguistici e Culturali Comparati
Ca` Bernardo - Dorsoduro 3199 30123 (VE)
fbarrio@unive.it

Recientemente se ha comenzado a aplicar al estudio de la morfosintaxis del español nociones teóricas como las de gradualidad y gramaticalización. En este trabajo, nos ocupamos del estudio del complemento preposicional (CP) desde un punto de vista teórico. Consideramos necesario atender a los ejes paradigmático y sintagmático en el estudio de las funciones sintácticas, ejes en los que actuará cada una de esas nociones. La gramaticalización, en la fijación de una preposición prototípica. La gradualidad, en la relación con el verbo regente. Partiendo de los CP con que aparece un verbo como *esforzarse*, planteamos la necesidad de estudiar las funciones sintácticas al tiempo como posiciones –plano paradigmático– y como relaciones –plano sintagmático– y hacemos una propuesta para que la gradualidad se convierta en una verdadera herramienta lingüística.

Palabras clave: sintaxis, gramaticalización, gradualidad, complementación, suplemento.

Recently theoretical notions such as gradation and grammaticalization have been used in the study of Spanish morphosyntax. In this article, we deal with the so-called prepositional complement (CP) from a theoretical point of view. We consider a need to take account of the paradigmatic and the syntagmatic axes for studying the grammatical relations in Spanish. On these axes gradation and grammaticalization work. The latter, regarding the prototypical preposition. The first, regarding the relation of CP with its governing verb. We use as example the *esforzarse* CPs and propose the need of studying the syntactic functions in Spanish, at the same time, as position –paradigmatic axe– and as relations –syntagmatic axe–. So doing, we think gradation will become a truly linguistic tool.

Key words: syntax, grammaticalization, gradation, complementation, prepositional complement.

0. Planteamiento del problema

Hace ya unos años el profesor Valerio Báez (1984) planteaba como una de las dificultades en la investigación de los esquemas sintáctico-semánticos «la delimitación exacta de las llamadas funciones oracionales» (25). Más recientemente, en 1997, Teresa Moure defiende la noción de

Contextos, XXIII-XXIV/45-48, 2005-2006 (págs. 283-301).ISSN: 0212.6192

«continuidad categorial» para el estudio de las funciones sintácticas y considera que la variedad de etiquetas y términos que se han ido sucediendo en las últimas décadas del siglo XX para nombrar nuevas funciones sintácticas o renombrar las antiguas refleja el carácter no-discreto de los complementos. De este modo, concluye: «Por muy estrictos que sean los criterios empleados para discriminarlas, las funciones sintácticas se resisten a una categorización nítida y dejan entrever abundantes zonas de transición» (1997: 133).

En menos de veinte años de diferencia la concepción sobre el estudio de las funciones sintácticas ha experimentado un cambio trascendental y –más aún– esencial, ya que este cambio no sólo implica consecuencias fructíferas en la sintaxis, sino que trasluce un cambio de perspectiva, una nueva forma de mirar y de estudiar las funciones sintácticas –y tantas otras cosas–, en definitiva, supone un cambio de actitud. No obstante, este cambio ya se había producido hace tiempo e, incluso en la bibliografía española, ya había sido anunciado a finales de los setenta (véase así Bosque 1977).

A pesar de todo, el aparente abismo entre la concepción de Báez y la de Moure no es tal, sino que ambas visiones pueden y deben conciliarse. En primer lugar, pueden conciliarse, porque el carácter continuo de los fenómenos lingüísticos y de la lengua en sí no contradice la existencia de aspectos discretos, de puntos de referencia, de estereotipos y prototipos, que sí se presentan de forma nítida¹ en la conciencia del hablante. En segundo lugar, deben conciliarse, pues la recurrencia a los conceptos de gradualidad y continuidad categorial puede desencadenar su pérdida de valor metodológico, al tratar de explicar mediante ellos todos los fenómenos que no puedan entenderse de otra forma, de tal manera que sirva para explicar todo y termine por no explicar nada. Por este motivo, ambas visiones deben conciliarse, ya que una postura –digamos– estructuralista o formalista puede servir de freno a una visión –digamos– funcionalista² de la lengua y los excesos a que dio lugar una puedan evitar así los excesos a que puede dar lugar otra.

¹ «La lengua aparece como captación de lo continuo que nos rodea por medio de unidades discontinuas, o discretas» (Pottier 1976: 44).

² Véase Martí Sánchez (1998) para la evolución de los modelos teóricos en lingüística.

En este trabajo, pretendemos un acercamiento al estudio del complemento preposicional (CP), partiendo de dos fenómenos lingüísticos que afectan a su evolución, la gradualidad y la gramaticalización, en especial aplicados a un componente esencial de este complemento: la preposición. No queremos decir que la gramaticalización sea consecuencia de la gradualidad, es decir, que el CP termine fijándose después de un proceso gradual, sino que la gradualidad y la gramaticalización son dos fenómenos que conviven en un mismo estado de lengua, sea histórico o contemporáneo. Estos dos fenómenos actúan en un mismo periodo como reflejo por una parte de la expresividad y la necesidad comunicativa del hablante y por otro de la economía y de la eficacia comunicativas.

El interés por el CP se debe a que esta función se asocia con el circunstancial y, en parte, deriva de él. Es sabido que el complemento circunstancial era «el cajón de sastre» de las funciones sintácticas, así, mientras el sujeto y los complementos directo e indirecto se presentaban pretendidamente como unidades delimitadas y precisas, el complemento circunstancial abarcaba todo lo que quedaba sin analizar como una de las tres funciones anteriores. Por eso, comenzamos por las propuestas de Alarcos, el primero que trata de poner orden en este cajón de sastre y, después de revisar otras propuestas, nos detenemos en la aplicación –por el momento más teórica que práctica– de los dos fenómenos que nos interesan en el estudio del CP, así como en los trabajos que han aplicado principios similares.

1. El suplemento y el problema del CP

En 1968 Alarcos (1980), en su estudio ya clásico «verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado», ofrece, entre otras ideas valiosas, una clasificación de los complementos que pueden aparecer en el predicado, destacando por su novedad la función de suplemento. Muchos autores (Rojo 1985 y 1990, Porto Dapena 1992: 38-44, Kailuweit 1993, Martínez Álvarez 1995) vieron en la creación de esta nueva función sintáctica un modo de poner orden en la función del complemento circunstancial, demasiado amplia e indeterminada. Valgan como ejemplo de esto las palabras de Guillermo Rojo: «Precisamente en medio de la confusión provocada por esta heterogeneidad [la del complemento

circunstancial] cobra todo su sentido y enorme importancia la distinción establecida por Emilio Alarcos desde 1968 entre lo que él llama “aditamentos” y “suplementos”» (1985: 182).

Los suplementos se construyen con preposición igual que los aditamentos: *Hablan de música* – *Hablan de memoria*, sin embargo, este hecho no hace que deban identificarse con los aditamentos de los que se apartan por una serie de rasgos, convirtiéndose en una función distinta. Los rasgos distintivos propuestos por Alarcos (1980: 156-157 y 1990: 209-212) son los siguientes:

1.- El suplemento exige la unidad interrogativa *qué* precedida de la preposición requerida por el verbo, mientras que el aditamento requerirá unidades interrogativas adverbiales: *¿De qué hablan?* - *¿Cómo hablan?*.

2.- Si el suplemento se elide, aparece, en la oración, un representante pronominal precedido de la preposición correspondiente, mientras que el aditamento puede eliminarse sin más o sustituirse por un adverbio: *Hablan de eso* – *Hablan así*.

3.- El suplemento delimita el significado del verbo, relación semántica análoga a la realizada por el implemento, frente al aditamento que no lo hace. De este modo, implemento y suplemento serán incompatibles en un mismo predicado (incompatibilidad que será discutida en Bosque 1983 y revisada en Alarcos 1986 y 1990), frente a los aditamentos que, naturalmente, pueden aparecer junto a los implementos en un mismo predicado.

Bosque termina con la supuesta incompatibilidad de implemento y suplemento, si bien se necesita encontrar o reforzar un criterio, que siga diferenciando suplemento y aditamento, una vez que la compatibilidad de éste con el implemento ha dejado de ser criterio válido. El nuevo criterio se encuentra en la rección preposicional: la preposición será regida por el verbo en el caso del suplemento y no regida en el caso del aditamento. La doble transitividad (véase Blinkenberg 1960 y Cano Aguilar 1981) sirve para apoyar la compatibilidad de las dos funciones con un mismo verbo.

4.- Como consecuencia del punto anterior, el suplemento modifica la estructura del predicado, frente al aditamento que, «por su carácter relativamente marginal, no modifica la estructura del predicado» (Alarcos 1980: 156).

5.- Al ser funciones distintas, suplemento y aditamento pueden coexistir en una misma oración: *Hablan de música de memoria*.

6.- Aunque tanto aditamento como suplemento presentan como índice funcional una preposición, en el caso del suplemento, la preposición viene regida por el verbo. La rección preposicional no aparece explícitamente en los trabajos de Alarcos como rasgo distintivo entre aditamento y suplemento, y sólo puede deducirse por su mantenimiento junto al referente pronominal en los casos en que el suplemento es elidido. De todas formas, la importancia del papel jugado por la preposición en el establecimiento del suplemento y/o aditamento nos permite incluir aquí este rasgo distintivo, no propuesto directamente por Alarcos. Además, tanto Ignacio Bosque como Hortensia Martínez señalan la rección preposicional como uno de los rasgos más eficaces en la distinción entre aditamentos y suplementos:

Es evidente que las preposiciones que encabezan los suplementos van regidas por el verbo. [...] El criterio de la rección preposicional nos parece más efectivo en la determinación de los suplementos que otros criterios (Bosque 1983: 152 y 155).

Quizá el criterio más contundente para la diferenciación de estas dos funciones [aditamento y suplemento] sea que las preposiciones de suplemento vienen regidas por el verbo, en tanto que las de aditamento generalmente no (Martínez García 1986: 59)³.

En Cuesta (1997: 80 y ss), se revisa también la rección preposicional, distinguiendo rección gramatical, histórica y semántica, que define como «aquella en la que la preposición es un modo de expansión semántica del verbo regente, un desarrollo de alguno de los rasgos de significado contenidos en el verbo» (80). A veces, la rección histórica no deja ver claramente la motivación semántica de la preposición (cf. Cuesta 1997: 81).

Pero si al establecer la función de suplemento, Alarcos indica sus coincidencias, formales exclusivamente, con el aditamento, no deja de referirse a las coincidencias, «desde el punto de vista del contenido», con el implemento.

³ Esta rección preposicional constituye una de las bases de la llamada transitividad preposicional.

1.1. El suplemento y el complemento adverbial de Guillermo Rojo

Hemos señalado ya cómo Guillermo Rojo recibe con agrado la distinción entre suplementos y aditamentos realizada por Emilio Alarcos, pues suponía una primera organización dentro del heterógeno complemento circunstancial. No obstante, Rojo encuentra casos donde un elemento presentará a la vez los rasgos propios de los suplementos y de los aditamentos, provocando así un nuevo conflicto. Se trata de casos como *en Vigo* en *residen en Vigo*, donde no puede ser eliminado sin provocar una estructura agramatical: **Residen*. En consecuencia, elementos como *en Vigo* en *residen en Vigo* son tan nucleares como el suplemento *de música* en *hablan de música*. Sin embargo, el suplemento se individualiza por dos características: su no conmutabilidad por adverbios y la rección de la preposición. En cambio, *en Vigo* sí puede ser sustituido por un adverbio (*residen allí*) y no lleva una preposición regida por el verbo, pues puede alternar con otras preposiciones e incluso con locuciones preposicionales: *Residen en/ cerca de / al lado de/ junto a/ al otro lado de/ frente a/... Vigo*. De esta forma, Rojo pretende organizar un poco más la función sintáctica de complemento circunstancial, creando una función nueva con el fin de no ampliar demasiado la de suplemento, creada por Alarcos⁴.

Gutiérrez Ordóñez (1995), al intervenir en la polémica entre suplementos y complementos adverbiales, reivindica el criterio de la /±marginalidad/ para distinguir suplementos, dentro de los cuales incluye los complementos adverbiales, de los aditamentos.

1.2. Otras posturas frente al suplemento de Alarcos

Hasta aquí hemos repasado las revisiones que se hicieron en su momento respecto a las propuestas de Alarcos, sin que ninguna de ellas negara la existencia del suplemento. Pero también aparecieron posturas contrarias a la creación de una nueva función sintáctica.

⁴ Véanse las revisiones de Pérez 1989, Fernández Fernández 1990 y 1991 y Gutiérrez Ordóñez 1995.

Hernández Alonso (1996: 101) ofrece las posibles alternativas por las que se puede optar ante esos elementos preposicionales con características y rasgos tan particulares:

1.- Interpretarlos, con criterio formal, como una variedad de los circunstanciales prepositivos. Es la postura defendida por González Calvo (1994), para quien las diferencias entre el suplemento y el implemento están claras. Sin embargo se pregunta si existen «diferencias sintácticas funcionales entre suplemento y aditamento» (1994: 177). El carácter de la preposición del suplemento, único criterio formal que encuentra este autor, no difiere del de la del aditamento y, en consecuencia, es este rasgo formal el que iguala suplemento y aditamento en una misma función sintáctica.

Según este autor, los complementos verbales se dividirían en complementos integrables (posibilidad de dejar forma pronominal átona junto al verbo) y los no integrables⁵. De esta forma el complemento directo y el indirecto (complementos integrables) reflejarían su intimidad no sólo semántica sino también sintáctica con el verbo, frente a los complementos circunstanciales (no integrables), que pueden mantener intimidad semántica con el verbo (el caso de los suplementos), pero nunca sintáctica (cf. González Calvo 1994: 185).

2.- Formular una nueva función, de suplemento. Ésta es la opción de Alarcos, que hemos presentado en el apartado 1.

3.- Adscribirlos al SN₂, como subgrupo prepositivo. Opción que defiende Hernández Alonso (1985 y 1990), quien se basa en las características comunes con el complemento directo: la misma función semántica, la forma de complemento prepositivo (que también puede tener el complemento directo), la misma función sintáctica de adyacente del verbo y la posposición general al núcleo.

2. La transitividad preposicional

Los trabajos de Cano (1977-78, 1981, 1984 y 1985), a los que se suman los de Serradilla (1995, 1997 y 2001), que se han ocupado de las

⁵ Para una explicación de la diferencia integrable- no integrable, véase Porto Dapena (1992: 15-16).

construcciones oracionales, especialmente, desde un punto de vista diacrónico. De su lectura pueden sacarse dos conclusiones principales:

1º El régimen preposicional de los verbos depende, en gran medida, del tipo de complemento (sustantivo, infinitivo u oración) con que se construyan y sigue dos tendencias opuestas, la tendencia a la uniformidad de construcción con independencia del tipo de complemento y, por otra parte, la tendencia a la diferenciación de construcción con complementos distintos.

2º La transitividad preposicional dependerá de la pérdida completa del significado de las preposiciones que son regidas por el verbo. De esta manera, si la preposición conserva su significado propio no se hablará de régimen preposicional y la función sintáctica será complemento circunstancial y no CP.

Si algo caracteriza al CP, cuando su núcleo es un sustantivo, en las épocas medieval y clásica del español es, por una parte, la variación de preposiciones para introducir el CP; por otra, la alternancia entre construcción directa y construcción preposicional. La variación de las preposiciones y la alternancia entre la construcción directa y la preposicional parecen deberse a factores diversos, según Cano (1984: 204), pero pueden resumirse en tres:

1º.- Desemantización de la preposición. Las preposiciones entran en un proceso de desemantización gradual y pierden su significado propio. La generalización del significado de las preposiciones o su pérdida completa hacen que las preposiciones se intercambien mutuamente cuando la construcción es preposicional, pues no aportan ningún valor específico. Según Serradilla, llegará un momento en que, al no haber un motivo aparente por el que el verbo elija las preposiciones ante sustantivo y al perder éstas su significado propio, las preposiciones «se podrán elidir o cambiar y se convertirán en meras partículas de enlace sin ninguna otra función» (1997: 57). Cano se muestra, por contra, más prudente y cree que estas fluctuaciones se deben a que el sistema preposicional «no estaba aún completamente fijado» y además persisten en la actualidad (1977-78: 336). En todo caso, parece existir un proceso gradual de desemantización, siendo *de* y *a* las más desemantizadas.

Debido a la falta de significado propio de las preposiciones, éstas no sólo pueden intercambiarse mutuamente, sino que pueden alternar también con la construcción directa, pues no hay diferencias de significado. De este modo, la preposición se convierte en «sólo un marcador, vacilante, de la rección» (Cano 1984: 213).

2°. Herencia latina. Las construcciones del español, así como la variación, se explicarían no por los valores propios del español, sino por la continuación en esta lengua de una construcción del latín (Cano 1977-78: 336).

Es obvio que no podemos pasar por alto la influencia del latín en la evolución del CP en español ni la sustitución de los casos latinos por las preposiciones españolas. Sin embargo, no debemos olvidar que el español se convierte en una lengua autónoma y sus hablantes, tanto los de épocas pasadas como los de ahora, tienen que manejar los elementos que el español, y no el latín, pone a su disposición para comunicarse.

3°. Analogía con otros verbos ya existentes. La analogía es presentada en estos trabajos como un factor esencial. Serradilla, por ejemplo, recurre a la analogía para explicar el régimen de los verbos de entendimiento y lengua: CREDERE IN> *hablar en; creer en > pensar en; pensar, cuidar de > creer de; hablar de > renunciar de, decir de, contar de*, etc (ejemplos tomados de Serradilla 1997: 140). Al parecer, «la poca fijación idiomática», que promulga esta autora, no es impedimento para que se ponga en marcha la analogía. Si la analogía actúa dentro del sistema de la lengua, resulta extraño que actúe en un momento en que la sistematización del régimen preposicional es, aparentemente, mínima.

Para estos autores, no existe ninguna diferencia entre la construcción directa y la preposicional cuando el complemento está realizado por una oración. La presencia de la preposición se explica por la tendencia uniformadora que se da desde la Edad Media en español y que lucha contra la tendencia opuesta y la alternancia entre la construcción directa y la preposicional se debe al «entorno sintáctico» (Cano 1977-78: 371) y a la analogía.

No se hace referencia a la posibilidad de que el cambio de construcción implique un cambio de significado o, a la inversa, que un significado distinto prefiera una construcción también distinta. De este modo, los

cambios de construcción directa/ preposicional reciben sólo una explicación formal.

3. Las preposiciones y el CP

La transitividad preposicional se basa en la relación que existe entre contrucciones del tipo *apoderarse de algo* y *conquistar algo* o entre alternancias del tipo *pensar algo* y *pensar en algo* y el problema está en averiguar si el complemento introducido por la preposición, como un complemento circunstancial, cumple una función nuclear, similar a la del complemento directo, o marginal, como el complemento circunstancial.

De este modo, la transitividad preposicional en español queda caracterizada, esencialmente, por los rasgos propuestos por Gutiérrez Araús (1987: 373 y ss.):

1°. Equivalencia de la función semántica del CP y del complemento directo. Esta equivalencia queda demostrada, según la autora, por la existencia de construcciones sinónimas del tipo: *apoderarse de algo/ conquistar algo* y por la posibilidad que tienen ciertos verbos de construirse bien directamente bien con preposición como *pensar algo/ pensar en algo*

2°. El CP se opone a los complementos circunstanciales por su carácter nuclear, siendo éstos elementos marginales.

Ya Fernández Ramírez (1986: 165), sin embargo, había descubierto diferencias semánticas profundas en el uso o no de la preposición ante complemento directo, diferencias que no se limitaban al carácter /+humano/ y /+definido/ del complemento ni a la función desambiguadora de la preposición, sino que tenían que ver con la manera en que se entendía la acción señalada por el verbo.

En algunos de estos casos, el complemento directo no se limita a orientar la actividad designada por el verbo hacia este o el otro objeto de su propia mención (como en *aborrecía a su padre, observaba al desconocido*), sino que además se liga estrechamente al verbo por cierta relación necesaria de la naturaleza semántica que presta al grupo “verbo transitivo + compl[emento] directo” el carácter de ACCIÓN ESPECÍFICA (como en *redimir cautivos, enviar emisarios, elegir diputados, nombrar prefectos, sobornar testigos, reclutar soldados*) (1986: 165; las mayúsculas son del autor).

Demonte (1991) quiere demostrar que un contraste similar es el que se produce entre la presencia y la ausencia de preposición en el complemento. Así, en (a) *pensar una palabra* frente a (b) *pensar en una palabra* la diferencia sería aspectual. En (a) lo que importa es el efecto producido, el resultado de la acción de pensar, mientras que en (b) lo que importa ya no es el resultado de la acción, sino el proceso en sí.

(1)

- a.- Irene pensó una palabra *durante toda la tarde/ esta tarde.
- b.- A Irene le llevó una hora pensar una propuesta.

(2)

- a.- Irene pensó en una palabra durante toda la tarde/ esta tarde.
- b.- *A Irene le llevó una hora pensar en una propuesta.

De esta forma, y según Demonte (1991: 106), la variante sin preposición *pensar una palabra* expresa un aspecto perfecto (incompatible con un complemento circunstancial con significado de duración), mientras que *pensar en una palabra* expresaría un aspecto imperfectivo (incompatible con una expresión que implique la conclusión de la acción).

La transitividad preposicional se basaba además en la desemantización de la preposición, sin embargo, últimamente Cano ha visto que, a pesar de que la pérdida de significado puede ser un «criterio útil», hay «ciertas dificultades», pues, 1º).- no siempre puede asegurarse que la preposición carece de sentido, 2º).- puede ocurrir que la preposición posea significado, a pesar de ser fija y 3º).- la desemantización, aunque útil metodológicamente, es «una cuestión de grados» (1999: 1814-1815).

El avance teórico en el enfoque de Cano es evidente. En primer lugar, destaca la gradualidad en la desemantización de las preposiciones y, por lo tanto, entronca con la gradualidad de los complementos oracionales. En segundo lugar, propone la existencia de preposiciones prototípicas. En tercer lugar, y en relación con esto último, las preposiciones prototípicas no han de estar necesariamente desemantizadas, sino que son la variante «óptima».

3.1. La función sintagmática de las preposiciones

Llegados a este punto, y siguiendo las propuestas teóricas para el estudio del CP, nos parece oportuno destacar la necesidad de estudiar este complemento desde dos puntos de vista: sintagmático y paradigmático. Esta doble visión puede –y, en nuestra opinión, debe– extenderse al estudio de los complementos oracionales en general.

Para Lehmann, la rección se define cuando en una relación de dependencia de dos constituyentes «A eine Leerstelle für B eröffnet» (1983: 344). Tal definición nos parece acertada para las preposiciones, porque éstas siempre abren un hueco para otro elemento y exigen su presencia. En esquema: Preposición → _____ .

Pero las preposiciones no se relacionan con su término, sino que además entran, en ocasiones, en relación con un elemento anterior que las rige. Esta cuestión nos obliga a hablar de la relación entre las preposiciones y los casos latinos (cf. Lapesa, 2000), pues creemos que es aquí donde se encuentra la función sintagmática de las preposiciones. Las preposiciones romances derivan funcionalmente de los casos latinos y se encargan de establecer las relaciones sintácticas tanto nominales (AGER PATRIS = El campo *del* padre) como verbales (VITIS CARERE = Carecer *de* vicios). Este valor relacional de los casos latinos es heredado por las preposiciones romances, que amplían así el valor relacional que tenían las preposiciones en latín. De este modo, las preposiciones son elementos de relación y su función sintagmática consiste en la conexión de un término A con un término B a través de la hipotaxis, definida como «un vínculo de dependencia entre el elemento primario –regente– y el secundario –régimen– de la relación» (cf. Morera 1988: 50).

Todas las preposiciones cumplen, por tanto, una misma función sintagmática, la de la hipotaxis, pero cada una lo hará de maneras diferentes, debido al significado propio de cada una de ellas: «Se trata de la orientación semántica de la hipotaxis» (Trujillo 1971: 238).

En este intento por aclarar la relación que se establece entre el verbo y la preposición que introduce su CP, creemos conveniente atender a la distinción que se ha venido haciendo entre preposiciones débiles, incoloras, casuales y las preposiciones fuertes, que nosotros englobaremos en la

distinción entre preposiciones falsas y verdaderas. Las preposiciones poseen –hemos dicho– un valor relacional, pero difieren entre ellas en el modo en que lo realizan. En palabras de Cadiot:

Deux interprétations en sont fondamentalement possibles. Une correspond à une conception qu'on peut dire "vectorielle" du terme: la *relation* est conçue comme un donné indépendant que la préposition ne fait que véhiculer. [...] L'autre au contraire traite la relation comme un processus, une mise en relation: elle permet de penser que c'est la préposition elle-même qui confère à son régime (l'objet nominal ou verbal introduit) une certaine relation avec l'énoncé, relation qui n'était pas donnée auparavant (1989: 57).

Así, si comparamos dos sintagmas como *El dinero del viaje* y *El dinero para el viaje*, vemos cómo la preposición *de* se limita a constatar la existencia de una relación, mientras que *para* amplía el dominio de la relación. La preposición *de* no orienta la relación en ningún sentido y establece «une référence opaque», mientras que *para* convierte a la relación en transparente (Cadiot 1989: 66-67).

Puede hablarse así de un proceso de gramaticalización por el que preposiciones que, en su momento, eran preposiciones semánticamente plenas e introducían un complemento verbal (más o menos) periférico, van perdiendo ese valor semántico, debido a diversos factores (frecuencia, generalización, etc.) y mantienen únicamente el valor relacional.

No obstante, el hecho de que una preposición se gramaticalice no implica que su uso no esté motivado en ocasiones. Este proceso, desde el punto de vista de la gramaticalización, ha recibido el nombre de *layering* ('estratificación'; cf. Hopper y Traugott 1993: 124), según la cual una misma forma puede cumplir diferentes funciones. En el caso de *de* puede cumplir una función sintáctico-semántica (viene *de* Madrid) o, únicamente, una función sintáctica –o sintagmática– (calle *de* Miguel Iscar). En el estudio del CP, nos interesa destacar que las preposiciones muestran distintos grados de cohesión.

3.2. La función paradigmática de las preposiciones

Las preposiciones no aparecen siempre fijas en el régimen verbal e, incluso en los casos en que sí parece darse la fijación, la variación también

es posible. La teoría de los prototipos permite dar cuenta de estas variaciones dentro de un *continuum*, el de la hipotaxis.

Vistas así las cosas, la noción de prototipo permite el entrecruzamiento del nivel sintagmático y el paradigmático y obliga a tener en cuenta el dinamismo de la lengua. Basándose en esta noción para los casos que admiten variación, Cano establece la clasificación de los complementos de régimen preposicional. Pongamos el ejemplo de los verbos de *hablar*. Para Cano, estos verbos «rigen un complemento que indica el 'tema' o el 'asunto'» y suelen construirse prototípicamente con *de*, pero «en todos los casos podría, con el mismo valor, ser introducido por *sobre*, *acerca de*, *en torno a*, etc.[...]. En este caso se encuentran también *contar* (cuando significa 'narrar'), *discutir*, *disertar*, *hablar*, *murmurar* o *tratar*» (1999: 1832). De este modo, vemos que *de* establecería sólo la hipotaxis, mientras que *sobre* y el resto orientarían semánticamente la hipotaxis.

Otro caso sería el de los verbos que admiten la variación entre varias preposiciones que orientan semánticamente la hipotaxis. Éste parece ser el caso del verbo *esforzarse*, que admite tanto *en* como *por*, preposiciones que, además de marcar la hipotaxis, orientan semánticamente la relación. El modo en que la orientan habría que buscarla en los rasgos paradigmáticos que las oponen y las acercan: *en* marcaría la localización del esfuerzo, mientras que *por* implicaría que el esfuerzo puede ser visto como finalidad, razón por la que este verbo también admitiría construirse con *para*, y como causa (cf. Morera 1988: 387 y Cano 1999: 1849).

4. Conclusiones

En este trabajo, hemos planteado la necesidad de recurrir a los dos ejes, sintagmático y paradigmático, de la lengua para el estudio del CP. En nuestra opinión, este doble enfoque debe ir más allá y extenderse al estudio de todos los complementos oracionales.

Por este motivo, consideramos que tanto las propuestas de Báez (1984) como las de Moure (1997) pueden conciliarse y deben hacerlo para que el estudio sintáctico dé una visión más exacta de la realidad lingüística. En este sentido, los complementos oracionales han de verse, al mismo tiempo, como posiciones que ocupan en estructuras o esquemas oracionales y como relaciones que los ponen en contacto con las otras unidades de la oración

(cf. la distinción entre funciones-categorías y funciones-classes en Vera Luján 1994: 82-92).

La aplicación de esta propuesta al estudio del CP se ha centrado en las funciones sintagmáticas y paradigmáticas que tiene la preposición dentro de este complemento. En el primer caso, el complemento se relaciona con el elemento regente y, al mismo tiempo, orienta el contenido de su término: obsérvense ejemplos como *Los ciudadanos se esfuerzan en/por/para la modernización del país*, donde las preposiciones *en*, *por* y *para* marcan la relación con *se esfuerzan* y su complemento *la modernización del país* y, al mismo tiempo, orientan semánticamente esta relación. En el segundo caso, a partir del uso prototípico de *en* con *esforzarse*, los distintos complementos se oponen. De este modo, podríamos incluso señalar tres funciones semánticas distintas para este complemento (véase Figura 1), cada una de las cuales aparece de forma más transparente y explícita con unas o con otras preposiciones.

Figura 1.- *Funciones semánticas del CP de esforzarse.*

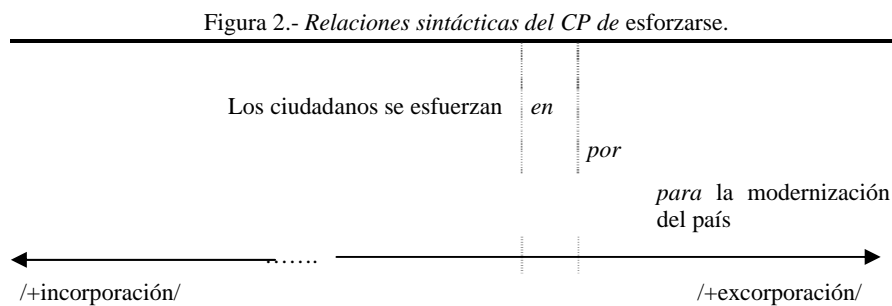
Los ciudadanos se esfuerzan	<i>en</i> la modernización del país.
	<i>destino</i>
	<i>por</i> la modernización del país.
	<i>motivo</i> ⁶
	<i>para</i> la modernización del país.
	<i>fin</i>
	CP

Esto permite, además, dar cuenta de la motivación de la variación preposicional. En este caso, se explicaría por el valor direccional de la preposición *en* (IN + acusativo; cf. Alvar y Pottier 1983) y la relación que se establece entre dirección, causa y finalidad (cf. Melis 1997: 104).

Como vemos, pues, no es sólo necesario delimitar las funciones sintácticas en tanto que posiciones –en los tres casos se trata de un CP–,

⁶ Esta función semántica es similar a la que Dik denomina *reason* y que define como la motivación del sujeto para llevar a cabo el estado de cosas denotado por la oración (1997: 244).

sino además tener en cuenta las funciones sintácticas en tanto que relaciones. Para esto último, habrá que tener en cuenta, ya no las funciones semánticas –que, quizás, también habría que distinguir entre posiciones y relaciones–, sino rasgos semántico-sintácticos, tales como /±incorporación/, /±excorporación/, etc., al estilo de los que propone Lehmann (1991). Cf. Figura 2.



Este tratamiento permitiría tratar la gradualidad o la gradación como un método lingüístico realista y no como un recurso arbitrario del lingüista ante los hechos que no puede explicar de otra manera. Es decir, como muy bien ha expuesto Moure (1996), la realidad es de naturaleza continua, por lo que al referirse a ella cabe hablar de *continuum*, mientras que la *gradación* es un método lingüístico escalar para dar cuenta de algunos fenómenos que también presentan esa naturaleza. Por este motivo, a la teoría gramatical moderna, le toca la tarea de definir y concretar este tipo de herramientas. De este modo, no se podrá acusar a la gramática actual de confundir lo extralingüístico con lo lingüístico, pues como se ve intenta permanecer dentro de la tradición estructuralista, pero manejando métodos flexibles y realistas, apropiadas para estudiar la lengua. No queremos dejar de citar aquí una imagen usada por Teresa Moure, al decir que no podemos «dejarnos deslizar por el peligroso tobogán de la continuidad» (1996: 286), imagen que, por su plasticidad y su elocuencia, nos parece una buena advertencia y guía para nuestra labor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS, Emilio, 1980[1970], «Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado» en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, pp.- 148-162.
- _____ 1986, «Prólogo» en Hortensia Martínez García, 1986, pp.- 3-5.
- _____ 1990, «La noción de suplemento» en AAVV, 1990, pp.- 209-221.
- AAVV, 1985, *Philologica hispaniensa in honorem Manuel Alvar*, Madrid, Gredos, II.
- _____ 1990, *Profesor Francisco Marsá/ Jornadas de Filología*, Barcelona, Universidad de Barcelona.
- _____ 1995, *Scripta philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, La Coruña, Ediciones Universidade da Coruña, I.
- ALVAR, Manuel y Bernard POTTIER, 1983, *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos.
- BÁEZ, Valerio, 1984, «Funciones oracionales y esquemas sintácticos-semánticos» en *Estudis en memòria del professor Manuel Sanchis Guarner, estudis de llengua i literatura*. València: Universitat de València, II, pp.- 23-37.
- BLINKERBERG, Andreas, 1960, *Le problème de la transitivité en français moderne. Essai syntacto-sémantique*, København, Munksgaard.
- BOSQUE, Ignacio, 1977, «Perspectivas de una lingüística no discreta», *Revista Española de Lingüística*, 7/2, pp.- 155-177.
- _____ 1983, «Dos notas sobre el concepto de “suplemento” en la gramática funcional», *Dicenda*, 2, pp.- 147-156.
- CADIOT, Pierre, 1989, «Dimensions de la préposition», *Travaux de Linguistique et de Philologie*, 27, pp.- 57-74.
- CANO AGUILAR, Rafael, 1977-78, «Cambios en la construcción de los verbos en castellano medieval», *Archivum*, 27-28, pp.- 335-379.
- _____ 1981, *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, Gredos.
- _____ 1984, «Cambios de construcción verbal en español clásico», *Boletín de la Real Academia Española*, 64, Cuadernos 231-232, pp.- 203-255.
- _____ 1985, «Sobre el régimen de las oraciones completivas en español clásico» en AAVV, 1985, pp.- 81-93.
- _____ 1999, «Los complementos de régimen verbal» en Ignacio BOSQUE y Violeta DEMONTE (eds.), 1999, *Gramática Descriptiva del Español*, Madrid, Espasa-Calpe, II, pp.- 1807-1854

- DIK, Simon C, 1997, *The Theory of Functional Grammar. Part I: The Structure of the Clause*, Berlin – New York, Mouton de Gruyter.
- CUESTA MARTÍNEZ, Paloma, 1997, «El suplemento: Problemas de caracterización y tipología», *Boletín de la Real Academia*, 76, Cuaderno 270, pp.- 57-98.
- DEMONTE, Violeta, 1991, «La realización sintáctica de los argumentos: el caso de los verbos preposicionales» en *Detrás de la palabra. Estudios de gramática del español*. Madrid: Alianza, pp.- 69-115.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Antonio, 1990, «“Suplemento inherente”, “complementos adverbiales”, aditamentos todos...», *Revista Española de Lingüística*, 20/1, p.- 173.
- _____ 1991, «Sobre la diferencia entre aditamentos y suplementos y sobre el complemento adverbial», *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 10, pp.- 139-158.
- GONZÁLEZ CALVO, José Manuel, 1994, «Apreciaciones sobre la función sintáctica de suplemento», *Lingüística Española Actual*, 16/2. pp.- 175-191.
- GUTIÉRREZ ARAÚS, M^a Luz, 1987, “Sobre la transitividad preposicional en español”. *Verba*, 14. 367-381.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador, 1995, «¿Hablamos del suplemento?» en AAVV, 1995, pp.- 433-451.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César, 1996[1984], *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.
- _____ 1985, «El sintagma verbal en español: la Función SN₂» en AAVV, 1985, pp.- 261-272.
- _____ 1990, «En torno al suplemento», *Anuario de Letras*, 28, pp.- 5-25.
- HOPPER, Paul J. y Elizabeth Closs TRAUOGOTT, 1993, *Grammaticalization*, Cambridge, Cambridge University Press.
- KAILUWEIT, Rolf, 1993, «El sintagma preposicional como elemento nuclear de la oración española. El enfoque de la gramática de valencias», *Verba*, 20, pp.- 255-273.
- LAPESA, Rafael, 2000, «Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español» en. *Estudios de morfosintaxis histórica del español* Ed. de Rafael CANO AGUILAR y M^a Teresa ECHENIQUE ELIZONDO. Madrid, Gredos, I, pp.- 73-122.
- LEHMANN, Christian, 1983, «Rektion und syntaktische Relationen», *Folia lingüística*, 17/1-4, pp.- 339-378.
- _____ 1991, «Predicate Classes and PARTICIPATION» en Hansjakob SEILER y Waldfried PREMPEL (eds.), 1991, *Participation. Das sprachliche Erfassen von Sachverhalten*, Tübingen, Gunter Narr, pp.- 183-239
- MARTÍ SÁNCHEZ, Manuel, 1998, *En torno a la cientificidad de la lingüística: aspectos diacrónicos y sincrónicos*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá.

- MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Josefina, 1995, «El suplemento: repaso y revisión» en AAVV, 1995, pp.- 452-457.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Hortensia, 1986, *El suplemento en español*, Madrid, Gredos.
- MELIS, Chantal, 1997, «Sobre los inicios de la función “final” de *para(que)*» en Concepción COMPANY COMPANY (ed.), 1997, *Cambios diacrónicos en el español*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- MORERA, Marcial, 1988, *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de uso*, Fuerteventura, Servicio de publicaciones del Excmo. Cabildo Insular.
- MOURE, Teresa, 1996, *La alternativa no-discreta en lingüística. Una perspectiva histórica y metodológica*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela
- _____ 1997, «Sobre el carácter no-discreto de la complementación clausal», *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 14, pp.- 109-139.
- PORTO DAPENA, Álvaro, 1992, *Complementos argumentales del verbo: directo, indirecto, suplemento y agente*, Madrid, Arco/libros.
- POTTIER, Bernard, 1976, «De lo muy general a lo muy particular en el análisis lingüístico» en *Lingüística moderna y filología hispánica*, Madrid, Gredos, pp.- 38-49.
- PÉREZ, M^a Rosa (1989): “Consideraciones acerca de los *complementos adverbiales*”. *Verba*, 16. 469-479.
- ROJO, Guillermo, 1985, «En torno a los complementos circunstanciales» en aavv, 1985, *Lecciones del I y II Cursos de Lingüística Funcional*, Oviedo, Universidad de Oviedo, pp.- 181-191.
- _____ 1990, «Sobre los complementos adverbiales» en AAVV, 1990, pp.- 153-171.
- SERRADILLA CASTAÑO, Ana M^a, 1995, «Sobre las primeras apariciones de construcciones preposicionales ante QUE completivo en español medieval. Factores determinantes», *Epos*, 11. 147-163.
- _____ 1997, *El régimen de los verbos de “entendimiento” y “lengua” en español medieval*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.
- _____ 2001, «Acerca de las construcciones directas y preposicionales ante *que* completivo. La situación del español preclásico y del español de América» en Hermógenes PERDIGUERO y Antonio ÁLVAREZ (eds.), 2001, *Estudios sobre el español de América. Actas del V Congreso Internacional de “El Español de América” (Burgos, 6-10 de noviembre de 1995)*, Burgos, Universidad de Burgos, pp.- 1301-1310 [CD-Rom].
- TRUJILLO, Ramón, 1971, «Notas para un estudio de las preposiciones españolas», *Thesaurus*, 26, pp.- 234-279.
- VERA LUJÁN, Agustín, 1994, *Fundamentos de análisis sintáctico. De la palabra al texto*, Murcia, Universidad de Murcia.